



REGLAMENTO Y PROTOCOLOS PARA EL BUEN USO DE HERAMIENTAS EN EL TRABAJO REMOTO

PLATAFORMA G-SUITE

G- suite es un conjunto de soluciones de software que Google ofrece a los centros educativos bajo el modelo de “información alojada en la nube” (Aplicaciones como Servicio). Las cuentas de G Suite para Centros Educativos son proporcionadas con el único objeto de apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y facilitar la comunicación entre los miembros de la comunidad de manera sincrónica y asincrónica.

Su uso está bajo el dominio @agustiniano.cl el cual está administrado por Google, lo que lo condiciona, desde la activación de cada cuenta institucional.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. Las cuentas G Suite constituyen un servicio que se proporciona al personal docente, personal de administración y estudiantes y se rige, al igual que todas las actividades colegiales, bajo las normativas de nuestro Reglamento interno de Convivencia Escolar.
2. Las cuentas G Suite del Colegio Agustiniiano son creadas y utilizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el acuerdo suscrito entre la institución y Google. Los términos del acuerdo genérico pueden consultarse en el sitio Web de G Suite, en la dirección: http://www.google.com/apps/intl/es/terms/education_terms.html

Dentro de estos términos cabe tener presente:

2.1 La institución es responsable de monitorear el uso adecuado de las cuentas de correo. Para ello cuenta con una persona encargada de monitorear el dominio, quien maneja y procesa los correos electrónicos de los alias (docentes, estudiantes, administrativos) y procesa “abuso”, monitoreando quién del dominio lo generó. Además, Google procesa el nombre y el dominio de donde fue generado.

2.2 El abuso o “postmaster” será considerada falta “MUY GRAVE” pues pone en peligro la seguridad y/o continuidad de una herramienta indispensable para el proceso de aprendizaje de la comunidad Agustiniiana, arriesgando la “reputación” institucional, que está en directa relación al porcentaje de spam de nuestras bandejas de entrada, pudiendo traducirse en la pérdida del dominio y el no acceso a la plataforma.

Por la **gravedad de lo expuesto** en el punto anterior, El Administrador velará por el buen uso de nuestro dominio (@agustiniano.cl), y ante el eventual “uso indebido”, “abuso” o “postmaster”, seguirá el siguiente protocolo :

Si el causante es un estudiante

- Se reportará lo sucedido al profesor jefe del estudiante, con copia al Coordinador de Convivencia Escolar y al respectivo Coordinador Académico, indicando nombre del estudiante, correo electrónico y posible falta al reglamento.

- El profesor jefe se pondrá en contacto inmediato con el estudiante, quien deberá cumplir todos y cada uno de los pasos necesarios para solucionar la falta, según indicaciones del Coordinador de Convivencia Escolar.
- El Coordinador de Convivencia Escolar hará investigación de lo sucedido, conforme al Reglamento n°34 y aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo con los méritos de la situación y al debido proceso.

Si el causante es un docente

- Se reportará a su respectivo Coordinador Académico con copia al Director.
 - El Coordinador de Convivencia Escolar hará investigación de lo sucedido, conforme al Reglamento n°34, e informará a la Dirección, quien determinará los pasos a seguir según amerite la situación y conforme al debido proceso.
 - El Coordinador Académico se pondrá en contacto inmediato con el Profesor, el cual deberá revertir la situación. En todos los casos, tanto de un estudiante como de un profesor, se cerrará transitoriamente el correo causante hasta el término de la investigación y la solución completa del problema suscitado.
3. Es responsabilidad de cada usuario la salvaguarda de los datos contenidos en las aplicaciones de G-Suite, mantener respaldo en su PC o cuenta personal.
 4. Será considerada FALTA GRAVE:
 - 4.1. Facilitar y ofrecer acceso a la propia cuenta a personas no autorizadas. La cuenta es personal e intransferible.
 5. Serán consideradas FALTAS MUY GRAVES:
 - 5.1. La publicación y distribución de cualquier tipo de contenido mediante los servicios y aplicaciones vinculados a las cuentas G-Suite de nuestra institución que contravenga la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y las normativas de nuestro Reglamento interno de Convivencia Escolar.
 - 5.2. El uso de las cuentas G-Suite institucionales y de todos los servicios y aplicaciones vinculados a ellas, para actividades comerciales o publicitarias u otras no vinculadas a la actividad educativa de nuestro colegio.

PROTOCOLO DE USO DE “MEET”: SISTEMA DE CLASES A DISTANCIA

Una de las herramientas que nos ofrece la Plataforma G-suite corresponde es la aplicación de **videoconferencia MEET**.

Esta aplicación, supone innumerables beneficios de tipo pedagógico, formativo y como medio de conexión con nuestros estudiantes, todo lo cual, queremos fomentar, proteger y cultivar. De la misma forma, trae como desafío, el correcto uso de dicha aplicación, en un marco de respeto y sana convivencia, inspirada en el Proyecto Educativo y por ende, en el Reglamento Interno del Colegio.

En términos simples, esto significa seguir atentamente las siguientes **indicaciones por parte del estudiante**:

1. Estar atento al inicio de clases en el horario correspondiente, para ingresar a través del vínculo de “Meet” dispuesto en cada tablón de asignatura. De la misma forma, NO debes llegar más allá de 5 minutos tarde por respeto a tus compañeros y a la óptima concentración en clases.
2. Al ingresar a clases debes mantener en tu perfil sólo tu nombre y apellido. NO se admitirán alumnos con fotos de perfil, nombres falsos u otro tipo de apodo.
3. La totalidad de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar también es aplicable a este contexto virtual. Por lo tanto, las normas y deberes del alumno funcionan de la misma forma que en las clases presenciales. Al utilizar la herramienta MEET, han de respetarse en forma especial los siguientes artículos del mismo:
 - *Artículo 45: Falta(S) Leve(S) Incisos 5 y 6*
 - *Artículo 48: Falta(S) Menos Grave(S) Incisos 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13*
 - *Artículo 51: Falta Grave: Incisos 2, 5, 8, 10, 11, 12 y 20*
 - *Artículo 54: Falta Muy Grave: Incisos 1, 3, 4, 5, 7, 8, y 24*
4. De no dar cumplimiento al punto c) se procederá de la siguiente manera:
 - Se reportará lo sucedido al profesor jefe del estudiante, con copia al Coordinador de Convivencia Escolar y al respectivo Coordinador Académico, indicando nombre del estudiante, correo electrónico y la posible falta cometida.
 - En caso de falta leve y menos grave, el profesor jefe se pondrá en contacto inmediato con el estudiante, quien deberá cumplir todos y cada uno de los pasos necesarios para solucionar la falta, según indicaciones del Coordinador de Convivencia Escolar.
 - En caso de falta grave y muy grave, el Coordinador de Convivencia Escolar hará investigación de lo sucedido y aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo con los méritos de la situación y al debido proceso instaurado en el mismo.
5. Se prohíbe realizar y/o publicar grabaciones de las partes o de la totalidad de la clase
6. El profesor que se encuentre realizando una video conferencia por la herramienta Meet es el único que puede compartir pantalla u otro material educativo hacia los estudiantes de la clase.
7. El profesor que se encuentre realizando una video conferencia por la herramienta Meet es el único que puede mantener el micrófono abierto y en caso de ser necesario autorizar su uso a los estudiantes, cuando este pida permiso levantando la mano o lo indique en el chat.
8. El profesor que se encuentre realizando una video conferencia por la herramienta Meet, tiene la facultad de bloquear de esa clase, a los estudiantes que incumplan con cualquier punto del presente protocolo.